

P



D/ 487

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

10061078

Montevideo, 19 NOV. 2010

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, de los señores General de Ejército don Jorge W. Rosales y Teniente Coronel don José M. Martínez, a efectos de acompañar al señor Ministro de Defensa Nacional don Luis Rosadilla, a una visita a los efectivos desplegados en el mencionado País, desde el 9 hasta el 16 de octubre de 2010.-

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión Oficial están a cargo del Estado uruguayo.-----

II) que la presente Misión Oficial se encuentra fuera del plazo dispuesto por el artículo 2do. del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar a los señores Oficiales General y Jefe designados, viáticos por el 40% de la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de agosto de 2010, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que la presente Misión Oficial permitirá acompañar al señor Ministro y conocer de cerca la situación en la que se encuentra el Contingente uruguayo en el mencionado País.-----

IV) que el Comando General del Ejército solicita que los pasajes necesarios, sean atendidos con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros de la Organización de las Naciones Unidas".-----

V) que la presente Misión Oficial se encuentra comprendida en las excepciones establecidas en el artículo 12 del precitado Decreto 148/992, en virtud de la pertinencia de los trámites administrativos a efectos de la sustanciación de las presentes actuaciones en el Ministerio de Defensa Nacional.-----

ATENTO: a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 246/007 de 5 de julio de 2007, 7/009 de 2 de enero de 2009 y en el artículo 88 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Kinshasa, República Democrática del Congo, a los señores General de Ejército don Jorge W. Rosales y Teniente Coronel don José M. Martínez, a efectos de acompañar al señor Ministro de Defensa Nacional don Luis Rosadilla, a una visita a los efectivos desplegados en el mencionado País, desde el 9 hasta el 16 de octubre de 2010.-----

2do.- El viático total correspondiente a los integrantes de la Misión por un importe de U\$S 1.316,00 (dólares estadounidenses mil trescientos dieciséis con 00/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".---

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo-Kinshasa-Montevideo, por un importe total de U\$S 6.960,00 (dólares estadounidenses seis mil novecientos

sesenta con 00/100) se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5to.- Los viáticos asignados se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Los pasajes aéreos contratados fuera del país se atenderán con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros de la Organización de las Naciones Unidas".-----

7mo.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcionéense los pasaportes correspondientes.-


8vo.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa

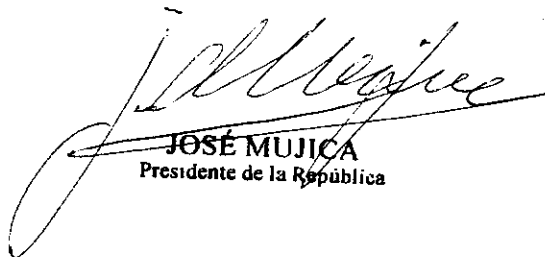
P

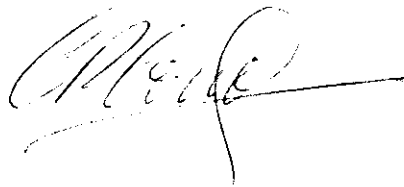


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido,
archívese.-----


LUIS ROSADILLA
Ministro de Defensa Nacional


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República



DFC-DMO
OA-pm
pv

01/11/2019